

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 1.686/2020

CONVOCATORIA SUBVENCIONES EMPRESAS 2020

BDNS (Identif.) 511844

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO 2020, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 896/2020, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2020, JUNTO CON LAS BASES DE LA MISMA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b) y el 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Línea 1. Incentivos a la creación del trabajo autónomo y pequeña empresa. Es una acción pensada para incentivar el desarrollo de actividades productivas de carácter autónomo y la puesta en marcha de empresas de pequeño tamaño (hasta 25 trabajadores) en este municipio, cuya actividad y domicilio fiscal radique en Montoro, debiendo haberse iniciado o comenzado la actividad el 12 de julio de 2019 hasta el fin del plazo para solicitar subvención de la presente convocatoria, debiendo desarrollarse ininterrumpidamente al menos durante un período de doce meses desde la finalización del plazo de solicitud de la presente convocatoria.

Línea 2. Fomento del desarrollo económico y social mediante la generación de empleo estable en el término municipal de Montoro, autónomos y empresarios que generen empleo estable mediante contratos indefinidos dados de alta entre el 12 de julio de 2019 hasta el fin del plazo para solicitar subvención de la presente convocatoria, debiendo desarrollarse ininterrumpidamente al menos durante un período de doce meses desde la finalización del plazo de solicitud de subvención de la presente convocatoria.

Línea 3.1. Consolidación del trabajo autónomo y pequeña empresa. Apoyo a la inversión en actividades productivas. Es una acción orientada a seguir apoyando las actividades de emprendedores, mediante el desarrollo de una línea de ayuda con el fin de subvencionar parte de las inversiones a realizar para la ampliación o mejora de la actividad económica ya emprendida en programas anteriores. Las inversiones deberán ejecutarse desde la fecha de la solicitud hasta el 31 de diciembre de 2020.

Debida a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, será gasto subvencionable la adquisición de suministros, maquinaria y cualquier otro tipo de material que permita dar respuesta a la situación de crisis sanitaria-epidemiológica producida: mamparas o cualquier otro elemento, equipamiento, equipos de protección individual o colectiva que tengan por objeto la prevención y curación de enfermedades, así como el mantenimiento de la inmunidad sanitaria.

Línea 3.2. Consolidación del trabajo autónomo y pequeña empresa. Ayudas para el alquiler de locales comerciales en zonas del Casco Antiguo de Montoro, para montaje de negocios y actividades por emprendedores/as autónomos/as. Serán objeto de subvención los gastos de alquiler correspondientes a los doce primeros meses de actividad, la cual deberá comenzar como máximo antes de transcurridos 3 meses desde la comunicación de la concesión de la ayuda o, en su caso, desde la concesión de la li-

ciencia de actividad y puesta en funcionamiento de la actividad.

Segundo. Finalidad.

Línea 1. Incentivos a la creación del trabajo autónomo y pequeña empresa la puesta en marcha de empresas de pequeño tamaño (hasta 25 trabajadores) en este municipio, cuya actividad y domicilio fiscal radique en Montoro.

Línea 2. Fomento del desarrollo económico y social mediante la generación de empleo estable en el término municipal de Montoro; generación de empleo estable mediante contratos indefinidos de tiempo no menor de 12 meses desde la fecha de concesión.

Línea 3.1. Acción orientada a subvencionar parte de las inversiones a realizar para la ampliación o mejora de la actividad económica.

Línea 3.2. Ayudas para el alquiler de locales comerciales en zonas del Casco Antiguo de Montoro, para montaje de negocios y actividades por emprendedores/as autónomos/as con el objetivo de fomentar y bonificar el espíritu emprendedor y las iniciativas empresariales autónomas en la localidad, incentivando el autoempleo y que a la vez potencien la revitalización del casco histórico de Montoro mediante la apertura de actividades en locales en él existentes y que queden delimitados dentro de la zona reseñada en el listado de calles del ANEXO IV.

Tercero. Bases reguladoras.

La ordenanza general de subvenciones a empresas del Excmo. Ayuntamiento de Montoro cuyo texto se puede consultar en el siguiente enlace:

http://www.montoro.es/sites/default/files/ordenanza_subvenciones_a_empresas.texto_consolidado.pdf

y el decreto nº 896/2020 publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Montoro.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía económica total de la presente Convocatoria de subvenciones asciende a 40.000,00 euros con cargo a la partida 4330.47000, que se desglosa de la forma siguiente en base a las áreas a subvencionar:

Línea 1. Incentivos a la creación del trabajo autónomo y pequeña empresa: 10.000 €.

Línea 2. Fomento del desarrollo económico y social mediante la generación de empleo estable en el término municipal de Montoro: 5.000 €.

Línea 3.1. Consolidación del trabajo autónomo y pequeña empresa. Apoyo a la inversión en actividades productivas: 20.000 €.

Línea 3.2. Consolidación del trabajo autónomo y pequeña empresa. Ayudas para el alquiler de locales comerciales en zonas del Casco Antiguo de Montoro, para montaje de negocios y actividades por emprendedores/as autónomos/as: 5.000€.

En aplicación del artículo 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se establece una cuantía adicional máxima de 10.000.00 €, cuya aplicación a la concesión de estas subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, siempre que exista crédito disponible en la aplicación presupuestaria, 4330/47000 "DESARROLLO EMPRESARIAL LOCAL-SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS". En el supuesto de no disponer de crédito suficiente, la concesión de las ayudas quedará condicionada a la aprobación del expediente de modificación presupuestaria que proceda.

Quinto. Compatibilidades.

LÍNEA

COMPATIBILIDAD

Línea 1

Línea 3.2

Línea 2	día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.
Línea 3.1	
Línea 3.1	Séptimo. Otros datos.
Línea 2 y Línea 3.2	La solicitud deberá ser acompañada de la documentación prevista en las bases reguladoras publicadas en la sede electrónica y sus anexos correspondientes.
Línea 3.2	
Línea 1 y Línea 2	
Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.	Montoro, 22 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.
El plazo de presentación será de un mes contados a partir del	
